

ACTA 3ª DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: LECTURA INFORME RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UTE FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.-AEBIA. COMO CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE SERVICIO “ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA DE URGENCIA A MUJERES RESIDENTES EN MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA”, SERV. 030/2018.

Fecha y hora de celebración

12 de diciembre de 2018.

Lugar de celebración.

Sala 1ª planta, modulo A, Edificio A

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Ana Carmen Mata Rico, Diputada Delegada de Igualdad e Innovación Social.

SECRETARIA

Dña. Virginia Reyes Palomo, T.A.G del Servicio de Contratación.

VOCALES

Dña. Encarnación Jiménez Martín, Directora del Servicio de Igualdad de Género.

Dña. José Luis Ruiz Miras, Jefe del Servicio de Secretaría.

D. José Manuel Modelo Baeza, Interventor Adjunto.

Orden del día

1.- Lectura informe relativo a la documentación presentada por UTE FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.-AEBIA. COMO CLASIFICADA: Serv. 030/2018 - Servicio de Asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Se Expone

Una vez transcurrido el plazo concedido a la UTE FACTORIA, GESTION Y CONSULTORIA S.L.-AEBIA, al objeto de presentar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento, como clasificada en el contrato de “Servicio de Asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga”, Serv. 030/2018, al ser la mejor oferta en relación calidad-precio y remitida al Servicio de Igualdad e Innovación Social, se procede a la lectura del informe presentado por la Directora del Servicio de Igualdad de Género, de la Delegación de Igualdad e Innovación Social en relación a la admisión de la misma, con el siguiente resultado:

“INFORME que presenta la Directora del Servicio de Igualdad de Género, de la Delegación de Igualdad e Innovación Social, en relación a la documentación presentada por la UTE FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L –AEBIA, clasificada en el procedimiento abierto de contratación de “Servicio de Asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios

menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga”, Serv. 030/2018, al ser la mejor oferta en relación calidad-precio.

En contestación a la Nota Interior recibida con fecha 4/12/2018 y una vez valorada la documentación aportada por la UTE FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L –AEBIA Serv. 030/2018:

- En relación a la Acreditación de Solvencia, la citada empresa cumple con los requisitos exigidos en el ANEXO 4 de los pliegos.
- Y en relación a la adscripción obligatoria de medios al contrato:

De los requisitos establecidos en el Anexo 5, destacar que una vez analizada la documentación aportada por la UTE FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L –AEBIA para el Serv. 030/2018, **no cumple** con el requisito relativo a:

- Acreditar haber recibido al menos 40 horas de formación en violencia de género.

Este requisito queda recogido, como se ha expresado anteriormente en el Anexo 5 del PCAP, y al igual que los otros tres apartados de “Compromiso de adscripción de medios personales” **han de reunirlos cada profesional individualmente.**

Y al igual que cualquiera de los tres anteriores considerados obligaciones esenciales del contrato recogidos en el Anexo 13 del mismo PCAP, siendo causa de resolución del mismo.

Se considera de gran importancia para la prestación del “Servicio de asesoría y orientación jurídica presencial y telefónica de urgencia a mujeres residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga”, la formación específica en materia de violencia de género de cada una de las personas que prestarán dicho servicio, para evitar la victimización secundaria, factor señalado como indicador de ineficiencia en este tipo de intervención.

Entendiendo que esta formación no es un tema baladí, ya que así viene recogido en la diferente normativa de violencia de género para garantizar una asistencia adecuada a las mujeres, a modo de ejemplo (Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía) Veinticinco. Se añade un nuevo artículo 35 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 35 bis. Atención integral. 1. Se garantizará a todas las mujeres en situación de violencia de género, con independencia de que hayan iniciado procedimiento judicial o no, el asesoramiento y acompañamiento por parte de profesionales con la debida especialización y formación acreditada”.

En el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género en el EJE 5. IMPULSO DE LA FORMACIÓN QUE GARANTICE LA MEJOR RESPUESTA ASISTENCIAL, nos encontramos, también a modo de ejemplo, con estas medidas que refuerzan lo argumentado:

227.- Proponer al Consejo General de la Abogacía Española que impulse para todos sus colegiados/as y en todos los Colegios de Abogados de España, la homogeneización de una formación de calidad en Derecho Antidiscriminatorio, que incluya la perspectiva de género y la transversalidad.

229.- Formar a los y las profesionales que atienden a las víctimas de violencia de género en las necesidades específicas de las mujeres transexuales o transgénero víctimas de violencia de género. Incluir en los protocolos sobre violencia de género, un epígrafe específico para la atención de las agresiones contra mujeres transexuales o transgénero.

231.- Especializar en violencia de género, de manera evaluable, a los equipos psicosociales, de cara a mejorar su intervención en materia de Derecho de Familia y violencia de género.

Seis de estas ocho profesionales no acreditan haber recibido tal formación. En concreto:



- Rosa María Cascado Serrano, acredita haber recibido 15 horas de formación en violencia de género
- Elisa Granados Porras, acredita haber recibido 12 horas de formación en violencia de género.
- Inmaculada Urbano Gómez acredita haber recibido 22 horas de formación en violencia de género.
- Nuria Vega López acredita haber recibido 24 horas de formación en violencia de género.
- Carmen Martos Jiménez acredita haber recibido 14 horas de formación en violencia de género.
- M^a Lucía Pérez Olivares acredita haber recibido 22 horas de formación en violencia de género.

Si bien, las ocho profesionales propuestas cumplen con los otros tres requisitos recogidos en el Anexo 5 de compromiso de adscripción de medios:

- Ejecutar el contrato a través de una plantilla compuesta al menos de ocho abogados/as.
- Que los abogados/as deberán estar dados de alta en el turno de violencia doméstica con tres años de antigüedad.
- Contar con una experiencia de al menos tres años de atención jurídica a mujeres víctimas de violencia de género y experiencia de atención a mujeres, mediante certificado de la entidad o licencia donde se haya formado.

Se considera que la UTE FACTORÍA GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L –AEBIA incumple con los requisitos establecidos en los pliegos del presente contrato.”

En base al informe emitido, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad aprobar dicho informe y clasificar a la empresa siguiente en el procedimiento en base a la mejor relación calidad-precio, UTE UNAMU III, constatada además la ausencia de temeridad y requerir a la documentación relacionada en la clausula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento o en su defecto su certificado de inscripción en el ROLECE en sustitución tan sólo de la documentación acreditada en el mismo.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión.

Yo, como Secretaria, certifico:

Secretaria de la Mesa de Contratación
TAG del Servicio de Contratación
D^a Virginia Reyes Palomo

